

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO: SERVICIOS RELATIVOS A LA ACTUALIZACIÓN Y REDACCIÓN DE UNA SEPARATA DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA URBANIZACIÓN VIARIA DEL ÁMBITO DE LA SAGRERA. PAU 2 DEL SECTOR ENTORN SAGRERA

EXPEDIENTE 2022-IN-0013

Barcelona Sagrera Alta Velocidad, SA (BSAV) debe contratar los servicios relativos a la **actualización y redacción de una separata del Proyecto constructivo de la urbanización viaria del ámbito de la Sagrera. PAU 2 del sector Entorn Sagrera.**

Mediante el presente informe se plasmará cuál es el objeto del servicio y la necesidad que se pretende satisfacer con su ejecución, así como el resto de las cuestiones previstas en el art. 116.4 de la LCSP, cuya motivación es necesaria en el expediente de contratación.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del proyecto objeto de licitación es la redacción de una separata actualizada técnica, normativa y presupuestariamente del Proyecto Constructivo de la Urbanización Viaria del Ámbito de la Sagrera.

Concretamente, el ámbito de la separata abarca la C/Josep Soldevila entre las calles Clara Zetkin y Avinguda Onze de Setembre (lateral montaña) y las calles Clara Zetkin, Pare Manyanet y Avinguda Onze de Setembre en el ámbito del futuro parque lineal, sobre las coberturas ferroviarias y viarias (tramos de conexión entre los denominados laterales mar y montaña).

2. ANTECEDENTES, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En fecha 7 de enero de 2010 se adjudicó a la empresa consultora TECNICA Y PROYECTOS, SA la redacción del Proyecto Constructivo de la Urbanización Viaria del Ámbito de la Sagrera.

El proyecto definía el espacio urbano correspondiente a los viales de superficie paralelos a la plataforma ferroviaria de la L.A.V. Madrid – Barcelona – Frontera Francesa, sector Sagrera, y a sus ámbitos asociados, excluido el parque lineal central. Contemplaba todos los elementos que lo integran: firmes y pavimentos, iluminación, arbolado y jardinería, redes de servicios urbanos (alcantarillado, agua, gas, electricidad, telecomunicaciones, recogida neumática de sólidos urbanos, etc.), mobiliario urbano, etc.

El ámbito del proyecto no incluía el tramo de los viales situado frente a las fachadas mar y montaña de la estación de la Sagrera. Su superficie es 67.711 m².

El proyecto fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Barcelona el 19 de enero de 2012.

Los criterios y requisitos técnicos de los diferentes departamentos técnicos municipales han cambiado significativamente desde el año 2012 hasta la fecha, de tal manera que se hace necesario actualizar la definición de las obras a ejecutar.

Las obras del espacio urbano definido en el proyecto están incluidas en el contrato de ejecución de obras del Proyecto de Construcción de los Accesos a la Estación de la Sagrera, contratadas por ADIF AV y cofinanciadas por ADIF y Barcelona Sagrera Alta Velocitat, SA, actualmente en ejecución.

Según la planificación de las obras, este espacio público es de construcción próxima.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se propone la utilización del procedimiento de adjudicación abierto con diversos criterios de adjudicación.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución total. **Diez (10) meses** a contar a partir de la firma del contrato.

Plazos parciales:

- Entrega de la maqueta del proyecto básico: a los 3 meses de la firma del contrato
Los criterios generales de esta maqueta básica deberán ser aprobados por parte de BSAV y del Ayuntamiento de Barcelona
- Entrega de la maqueta del proyecto constructivo: a los 10 meses de la firma del contrato.
Una vez entregada esta última maqueta, el adjudicatario asistirá a BSAV hasta la aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento de Barcelona y hasta obtener el informe favorable de ADIF y/o cualquier otra entidad u organismo público, si procede. En particular, realizará las modificaciones derivadas de las siguientes consultas y procesos:
 - ✓ Informe Técnico del Proyecto por parte de los REPs del Ayuntamiento de Barcelona.
 - ✓ Auditoria del proyecto realizada por una empresa externa.
 - ✓ Aprobación municipal del proyecto constructivo.
 - ✓ Informe técnico por parte de ADIF, empresa encargada de la ejecución de las obras.

5. PRÓRROGA DEL CONTRATO

Se contemplan posibles prórrogas al presente contrato, de conformidad con el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Presupuesto máximo de licitación:	208.635 € (Sin IVA)
Posibles modificaciones (20%)	41.727 € (Sin IVA)
TOTAL	250.362 € (Sin IVA)

Las causas objetivas por las que podrá modificarse el contrato son las siguientes:

1. El contrato podrá ser objeto de modificación en el supuesto de incrementos o disminuciones de superficie a construida o urbanizada, motivados por variaciones en el programa funcional inicial, superiores a un 20% de la superficie construida inicialmente prevista.
2. El contrato podrá ser objeto de modificación en caso de cambios sustanciales en el programa de la urbanización de superficie, aprobados por la Dirección del Contrato, derivados de una petición explícita de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Barcelona, de ADIF y/o de otros organismos y entidades de carácter público.
3. El contrato podrá ser modificado para introducir cambios derivados de decisiones adoptadas por otras Administraciones o entidades públicas diferentes de BSAV, ya sean socias de esta mercantil o no.

En ningún caso el importe total de las modificaciones podrá superar el 20% del precio inicial del contrato.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se ha determinado el coste de los honorarios de redacción del proyecto a partir del coste estimado de las obras a proyectar. El presupuesto máximo de licitación es el siguiente:

Base imponible (IVA excluido)	208.635,00 euros
IVA (21%)	43.813,35 euros
Importe con IVA (21%)	252.448,35 euros

El presupuesto máximo de licitación se desglosa en los siguientes conceptos e importes:

Proyecto básico	51.750 €
Proyecto constructivo	129.385 €
Estudio de seguridad y salud	17.500 €
Memoria Ambiental	10.000 €
TOTAL	208.635 euros (IVA excluido)

8. GARANTÍAS

DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

COMPLEMENTARIA (en caso de oferta inicialmente incurso en presunción de temeridad): 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

9. PLAZO DE GARANTÍA: Plazo de garantía de 12 meses a partir de la fecha de finalización de los trabajos.

10. CÓDIGO CPV: 71000000-8. Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA DE LOS LICITADORES:

La **solventia económica y financiera** de los licitadores se acreditará por los medios siguientes:

- Volumen anual de negocios (artículo 87.1.a LCSP):

El volumen anual de negocios referido al mejor de los cinco ejercicios anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones o en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa, que ha de tener un valor igual o superior al valor estimado del contrato o de los lotes, en su caso, en los que este se divide. En el caso de que la fecha de constitución de la empresa o de inicio de actividades sea inferior a un año contado desde la fecha final de presentación de proposiciones, el requerimiento se entenderá proporcional al período.

En acreditación del volumen anual de negocios deberán aportar una declaración responsable indicando la cifra de volumen anual, así como las cuentas anuales aprobadas y debidamente depositadas en el Registro Mercantil.

En caso de que la empresa no tenga la obligación de presentación de cuentas anuales ante un organismo oficial, deberá presentar una declaración responsable sobre este hecho y presentar las cuentas legalizadas. En caso de que la empresa no tenga obligación de presentar las cuentas ante organismo oficial ni de legalizar las cuentas, deberá presentar una declaración sobre este hecho y las cuentas firmadas por su representante legal.

- Seguro de indemnización por riesgos profesionales (artículo 87.1.b LCSP):

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al importe resultante de la adjudicación.

Dicho criterio deberá acreditarse mediante la aportación del certificado o póliza de seguro correspondiente, que deberá acreditar los riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del mismo, debiéndose aportar su compromiso de renovación o prórroga en caso de que el mismo venza antes de finalizar el plazo de duración del contrato licitado, a fin de garantizar el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solventia económica y financiera del empresario.

La **solventia técnica** de los licitadores se acreditará por los medios siguientes:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados (Artículo 90.1 LCSP):

Haber realizado, en los últimos quince (15) años, la empresa licitadora, tres (3) servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (servicios de redacción de proyectos de urbanización) de importe acumulado no inferior al 50% del valor estimado del contrato o del lote o lotes al que se formule oferta.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano

competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Dichos certificados deberán acompañarse de una relación en la que se indiquen los servicios ejecutados y en la que conste el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad (artículo 90.1.b de la LCSP):

Las empresas licitadoras deberán disponer para la ejecución del contrato de un equipo humano formado por un número suficiente de técnicos competentes en cada una de las materias objeto del contrato y unos medios materiales adecuados para su correcta y puntual realización.

Las empresas licitadoras deberán, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales mínimos siguientes:

- 1 autor del proyecto: Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto (o titulaciones correspondientes según el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el Marco Europeo de Cualificaciones (EQF)), con un mínimo de 15 años de experiencia y que deberá haber participado como autor o coautor en proyectos de urbanización con un PEC superior o igual a 5 millones de euros. Su dedicación al contrato será exclusiva.
- 1 especialista en Seguridad y salud con un mínimo de 10 años de experiencia.
- Jefes de equipo, con un mínimo de 5 años de experiencia:
 - ✓ 1 especialista en viario y servicios urbanos
 - ✓ 1 especialista en urbanismo
 - ✓ 1 especialista en geotecnia

- ✓ 1 especialista en estructuras
- ✓ 1 especialista en integración urbanística y medioambiental
- ✓ 1 especialista en servicios afectados
- ✓ 1 especialista en expropiaciones y reposición de servidumbres

La empresa o empresario licitador deberá incluir en su oferta una declaración responsable en la que se comprometa a adscribir los anteriores medios a la ejecución del contrato.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO, 49 PUNTOS)

La ponderación de la oferta técnica basada en la calidad de la oferta es del 49% del total. En consecuencia, los puntos a asignar son un máximo de 49 puntos.

Los criterios de adjudicación mediante juicio de valor son los siguientes:

a) Memoria técnica

La extensión máxima de este documento será de 20 folios a una cara (10 hojas a dos caras) en formato DIN-A4 en Arial 10 interlineado simple. En la extensión máxima de páginas no cuentan los índices, portadas y/o separadores.

El incumplimiento de los requisitos formales indicados para la formulación de la oferta (formato de página, medida y tipo de letra e interlineado) no conllevará la exclusión de la misma. Sin embargo, toda aquella información de la oferta que exceda del límite de página especificado no será objeto de valoración ni puntuación.

Las empresas licitadoras presentarán una Memoria técnica de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los mismos (metodología), de manera que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre el conocimiento de la zona y la problemática del trabajo a realizar.

Sobre la base de la documentación adjunta a los pliegos de esta licitación, el oferente presentará un estudio y análisis sobre el proceso de ejecución de los trabajos que demuestre el conocimiento y comprensión de las tareas relevantes a desarrollar, así como las singularidades, dificultades de los proyectos a redactar; identificación de los puntos críticos de los mismos y formulación de propuestas de soluciones; identificación de los aspectos relevantes relacionados con la protección de los valores inherentes de la arquitectura, tales como la calidad técnica de la construcción, la calidad de la vida de las personas y su relación con el bien público, la integración urbana de su implantación, la sostenibilidad medioambiental y social, y finalmente la belleza y su aportación cultural.

La Memoria Técnica se dividirá en cuatro partes:

1. Memoria descriptiva de la ejecución de los trabajos, a su vez dividida en dos subapartados:
 - 1.1.- Identificación de los puntos críticos del proyecto y formulación de propuestas de solución.
 - 1.2.- Conocimiento y comprensión de las tareas relevantes a desarrollar.
2. Organización y metodología

El oferente presentará la metodología que adoptará en la definición y redacción de los proyectos, con expresa referencia a la organización del equipo técnico que intervendrá, identificando las áreas de conocimiento, las figuras y su jerarquía, e indicando el circuito de generación y validación de la documentación producida en cada fase del proceso. También presentará un breve detalle de las funciones y responsabilidades de cada posición.

La Memoria deberá contener un organigrama explicativo de la dedicación de los técnicos a la realización de las distintas actividades comprendidas en el trabajo.

Este apartado estará a su vez dividida en dos subapartados:

2.1.- Organización del personal y metodología

2.2.- Funciones y responsabilidades

3. Gestión medioambiental

El oferente deberá presentar un informe donde haga una breve descripción, a su juicio, de cuáles son los aspectos medioambientales de mayor relevancia, en particular aquellos que hagan referencia al uso de materiales de construcción sostenibles, teniendo en cuenta su vida útil, a las medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos en las distintas fases del proceso de la construcción de las obras, y a la minimización de generación de residuos. Otros aspectos pueden estar relacionados con el ciclo del agua, la contaminación acústica, el paisaje urbano, etc.

4. Metodología en la determinación del coste de la propuesta

El oferente expondrá la metodología que empleará para la cuantificación económica del coste global de la propuesta en las diversas fases del proceso de redacción. Esta metodología debe permitir conocer y controlar, en cualquier momento, la repercusión sobre el coste global de cada una de las diversas opciones proyectuales planteadas durante todo el proceso de redacción de los proyectos y, por tanto, valorar las decisiones de proyecto dentro del marco económico de la actuación.

b) Programa de trabajo

Las empresas licitadoras confeccionarán un programa, con indicación, en su caso, de las fechas de terminación de aquellos trabajos parciales, comprendidos en el contrato de Servicios objeto de este procedimiento, y cuyos plazos de ejecución figuran explícitamente expuestos en el Cuadro de Características.

Tanto los plazos parciales como el final, que figuren en el programa de trabajo propuesto por el licitador, no podrán ser superiores a los señalados en el Cuadro de Características.

Este programa se presentará en forma de diagrama o representación gráfica en las que queden claramente definidas las actividades a desarrollar, su duración y camino crítico.

El plazo de ejecución será igual que el plazo máximo que figura en el Cuadro de Características del presente Pliego, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa y se encuentren incluidos en el Cuadro de Características del presente Pliego, teniendo en cuenta los diferentes trámites a llevar a cabo.

Se describirán los plazos parciales ofertados con consideración de las fases a llevar a cabo.

Valoración de los criterios:

a) Memoria técnica

a.1. Memoria descriptiva de la ejecución de los trabajos

a.1.1.- Identificación de los puntos críticos del proyecto y formulación de propuestas de solución.

En este subapartado se desarrollarán los 5 puntos más críticos del proyecto y su propuesta de solución. No se valorarán aquellos que sean de aplicación a los aspectos genéricos de la mayoría de los proyectos. En caso de desarrollar un número mayor de puntos críticos, solo se valorarán los 5 primeros en orden de exposición. Este subapartado se valorará con un máximo de 12 puntos.

a.1.2.- Conocimiento y comprensión de las tareas relevantes a desarrollar.

En este subapartado se valorará:

- El conocimiento del ámbito donde se desarrollarán las obras del proyecto, con una puntuación máxima de 5 puntos
- La relación y desarrollo de las actividades más relevantes del servicio para la redacción del proyecto, en particular las destinadas al análisis, diagnóstico, definición y concreción de los problemas a resolver y de sus posibles soluciones, así como de sus propuestas y contenidos proyectuales, con una puntuación máxima de 8 puntos.

a.2.- Organización y metodología

a.2.1.- Organización del personal y metodología

En este apartado se valorará:

- El organigrama presentado, valorándose tanto la dedicación de cada miembro como su experiencia (excepto la del coautor del proyecto y la del técnico de seguridad y salud que se valoran en el sobre 3) y las relaciones entre los diferentes integrantes. Se valorará con un máximo de 4 puntos este aspecto. En este subapartado no se podrá especificar la experiencia tanto del coautor del proyecto como del técnico de seguridad y salud, debido a que este aspecto se valora en el sobre 3. Este hecho no impide la inclusión del nombre de estas figuras y su titulación.
- La aportación de técnicos especialistas adicionales a los relacionados en este pliego y su dedicación al contrato que aporten un valor añadido al servicio. Se valorará con un máximo de 2 puntos este aspecto.
- El circuito de generación y aprobación de documentación en el desarrollo del servicio. Se valorará con un máximo de 2 puntos este aspecto.

a.2.2.- Funciones y responsabilidades

En este subapartado se valorarán las funciones y responsabilidades de las principales figuras del organigrama, poniendo especial hincapié en las funciones y responsabilidades específicas del servicio. Se puntuará con un máximo de 2 puntos este aspecto.

a.3.- Gestión medioambiental

En este subapartado se valorará el desarrollo de 4 aspectos relativos a la gestión medioambiental y a las medidas propuestas correspondientes, en particular aquellos que hagan referencia al uso de

materiales de construcción sostenibles, teniendo en cuenta su vida útil, a las medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos en las distintas fases del proceso de la construcción de las obras, y a la minimización de generación de residuos. Las propuestas medioambientales se pueden formular tanto desde el punto de vista de la sostenibilidad de la actuación como de la ambientalización de la ejecución de las obras. En caso de presentar un número mayor de aspectos, solo se valorarán los 4 primeros en orden de exposición. Se puntuará este apartado con un máximo de 4 puntos, con un máximo de 1 punto cada una de las medidas desarrolladas.

a.4.- Metodología en la determinación del coste de la propuesta

En este subapartado se valorará la metodología de determinación del coste de las obras del proyecto y especialmente la transmisión de dicha información a BSAV, en cuanto al formato y a la periodicidad. Este subapartado se valorará con un máximo de 5 puntos.

b) Programa de trabajo

En este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos la planificación aportada por el licitador mediante un diagrama tipo Gantt, indicándose de forma clara:

- Las actividades principales del servicio y sus dependencias temporales
- Los hitos que se tendrán que llevar a cabo en el servicio.
- El camino crítico de dicha planificación

Se valorará la claridad de la exposición y se valorará con 0 puntos en este apartado a los licitadores que aporten un diagrama ilegible en una impresión a papel dinA-3. El tamaño de la letra será Arial 10 ó equivalente.

B.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (MÁXIMO, 51 PUNTOS)

Serán los siguientes:

a) Proposición económica.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá el licitador suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él presentadas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

b) Experiencia.

Se presentará una relación del Autor del Proyecto y del especialista en Seguridad y Salud con indicación de su experiencia en trabajos del mismo tipo o naturaleza más allá de la solvencia mínima exigida.

Valoración de los criterios:

a) Precio (hasta 40 puntos):

El precio se puntuará, **de 0 a 40 puntos**, de forma creciente a mayor baja sobre el precio de licitación del contrato, según la siguiente fórmula:

$$P = 20 + 250 \cdot |d + 0,15| - 875/4 \cdot |d + 0,08| - 125/4 \cdot |d|$$

Dónde: $d = 1 - O/PB - BR/100$

O → Oferta

PB → Presupuesto Base de Licitación

BR → Baja de Referencia para 5 o más ofertas o Baja Media para menos de 5 ofertas.

$|x|$ = valor absoluto de x.

La puntuación de la oferta económica (POE) se redondeará al segundo decimal.



b) Experiencia del equipo de trabajo (hasta 11 puntos):

Se valorará la experiencia adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo y, en particular, de los siguientes profesionales:

Miembro del equipo	Puntuación máxima
Autor del proyecto: se valorará haber participado en la redacción de 4 ó más proyectos de urbanización de un PEC igual o superior a 5 millones de euros.	9 puntos
Especialista en Seguridad y Salud: se valorará experiencia superior o igual a 10 años	2 puntos

En referencia a la experiencia del autor del proyecto, se otorgarán:

- ✓ 9 puntos al licitador que proponga al autor del proyecto que haya participado en un número mayor de proyectos de la naturaleza y cuantía exigidas, contabilizándose únicamente a partir del 4º.
- ✓ 0 puntos al licitador que proponga un autor del proyecto que haya participado en únicamente 3 proyectos.
- ✓ Entre 0 y 9 puntos, linealmente, al licitador que proponga un autor del proyecto que haya participado entre 3 y el número de proyectos del licitador con máxima puntuación.

En referencia a la experiencia del especialista en seguridad y salud, se otorgarán:

- ✓ 2 puntos si la experiencia es igual o superior a 15 años completos
- ✓ 1 punto si la experiencia es superior a 10 años e inferior a 15 años, completos en ambos casos
- ✓ 0 puntos si la experiencia es de 10 años completos

13. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación estará sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 215 y 216 de la LCSP.

14. JUSTIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DE LOTES

De acuerdo con la previsión del artículo 99.3 LCSP, se considera innecesario dividir el objeto del contrato en lotes para la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, ya que impediría la ejecución correcta del mismo desde el punto de vista técnico, vista la necesidad de coordinar la ejecución de distintas prestaciones.

15. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Insuficiencia de medios personales: BSAV no cuenta con los profesionales para asumir la redacción del proyecto objeto del informe, lo que hace materialmente imposible que sea directamente ejecutada por parte de BSAV.

Insuficiencia de medios materiales: BSAV no cuenta con los medios materiales apropiados para dar cumplimiento al objeto del contrato que precisa.

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se consideran justificados y adecuados los criterios de adjudicación para la licitación referida para conseguir la mejor oferta en relación calidad – precio de acuerdo el artículo 145 LCSP. Los criterios de adjudicación evalúan las propuestas conforme a criterios cualitativos y económicos. En este sentido, se hace constar que los criterios relacionados con la calidad del servicio son los siguientes:

- a) Memoria Técnica y Programa de Trabajo.
- b) Experiencia del autor del proyecto y del especialista en seguridad y salud.

La puntuación que se otorga a los criterios cualitativos es de 51 puntos (51 por ciento del total de la puntuación). Al tratarse de un contrato de servicios que tiene prestaciones de carácter intelectual, de conformidad con la disposición adicional 41ª de la LCSP, cumple con lo establecido en el artículo 145.2 LCSP que establece que para este tipo de contratos los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Asimismo, se evalúa la oferta económica (criterio cuantitativo/económico) para determinar la oferta más ventajosa en términos económicos. La puntuación que se otorga al precio es de un total de 49 puntos (49 por ciento del total de la puntuación).

Barcelona, a 7 de junio de 2022

**39151092D JOAN
BALTA (R: A63198451)**

Firmado digitalmente por 39151092D JOAN BALTA (R: A63198451)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0438/
PUESTO 1/35928/02102020155346,
serialNumber=IDCES-39151092D, givenName=JOAN, sn=BALTA
TORREDEMER, cn=39151092D JOAN BALTA (R: A63198451),
2.5.4.97=VATES-A63198451, o=BARCELONA SAGRERA ALTA
VELOCITAT SA, c=ES
Fecha: 2022.06.09 18:19:57 +02'00'

Joan Baltà i Torredemer
Director General de BSAV